INSTIT. EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
DIAGONAL 26 I3 TRANSV. 80A-18 - Tel
NIT 805.001.261-0 CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000003
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $*****3,418,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

************************************ I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L ************************************

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.02.008.01 Fuente 311	Honorarios profesionales Recursos Balance: Propios	6,638,000	3,418,000.00

TOTAL => 3,418,000.00

D E T A L L E: ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en CALI a los 21 dias de ENERO de 2026.

ELABORADO POR	Elaborado	Revisado	APROBADO POR:
		CLAUDIA PATRICIA MO CONTADORA PUBLICA	JUAN VIANEY TOVAR RECTOR

INSTIT. EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
DIAGONAL 26 I3 TRANSV. 80A-18 - Tel
NIT 805.001.261-0 CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * REGISTRO PTAL COMPROMISO OC-000004
Vigencia: 2026
Contrato: 4143.071.26.03-2026 Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: CPA CONSULTORIA SAS NIT 900,488,008-8
Direccion...: CL 13 68 38 LC 11 CC EL LIMONA
Telefono(s).: 6024055401 Ciudad: CALI
D E T A L L E: ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA

TOTAL COMPROMETIDO ==> $*****3,418,000.00
Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE,

*****

4143.071.26.003-2026

ACTA DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÒN DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, el suscrito rector procede a ordenar la apertura del proceso de selección contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

La descripción de la necesidad, la forma en que se pretende satisfacer, las condiciones del contrato a celebrar, el objeto de la contratación, las obligaciones contractuales, el lugar de ejecución, plazo, modalidad de selección, presupuesto oficial asignado, análisis que soporta el valor estimado del contrato, forma de pago, criterios de selección y evaluación, supervisión, estarán contenidos en los respectivos estudios previos.

Se firma en Santiago de Cali el día 21 de enero de 2026.

JUAN MANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

4143.071.26.003-2026

EL SUSCRITO RECTOR (e) DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA

CERTIFICA:

Que, en la Institución Educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las funciones propias de para cumplir con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA que cumpla con la idoneidad necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Elaboración de Conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias de la Institución
2. Presentación de Informes a la secretaría de Educación Municipal mensual y cada vez que la entidad territorial requiera información (Balance de comprobación, formato CGN, estados de resultados comparativos, estado de situación financiera comparativo con sus respectivas notas a los estados financieros, ejecución presupuestal consolidada y por fuentes, conciliación presupuestal vs contabilidad)
3. Informe CGN.
4. Ajustes contables y presupuestales requeridos por la entidad territorial.
5. Revisión de apertura de presupuesto inicial
6. Apoyo en la rendición anual a contraloría en algunos formatos.
7. Elaboración de informes de gestión trimestral, anual y según requerimiento por rectoría
8. Elaboración de certificación de los recursos del Balance con sus respectivos anexos
9. Certificación de cuentas por pagar
10. Presentación de Informes a la plataforma Sifse.
11. Revisión, análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2025.
12. Elaboración de flujo de Caja mensualizado
13. Conciliación contable vs presupuesto.
14. Presentación de información exógena a la DIAN
15. Presentación de información exógena ICA
16. Elaboración de declaración de impuestos de Retefuente, Ica, pro desarrollo, pro hospitales, univalle, pro pacifico, contribución especial, adulto mayor.
17. Distribución por fuentes para pago de impuestos mensual.
18. Expedición de resoluciones de facturación electrónica.
19. Autorización y habilitación de resoluciones de numeración para facturación electrónica.

20. Apoyo y soporte telefónico

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 21 de enero de 2026.

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

4143.071.26.003-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DIRECTA EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA se procede a realizar los estudios previos para contratar la PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÒN DIRECTA

2. OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA

3. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:
La institución Educativa para poder llevar a cabo los diversos procesos contables que se deben desarrollar y con el propósito de realizar su objeto misional y estatutario, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Contador Público que brinde asesoría en lo concerniente a las operaciones financieras que se llevan a cabo en la administración de la institución, lo anterior hace necesario realizar la contratación de un profesional experto e idóneo en la materia, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de intereses de la Institución Educativa en esta área.

La Institución Educativa Monseñor Ramon Arcila del Municipio de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca prestar el apoyo profesional indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes

correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Monseñor Ramón Arcila requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.

La Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

4. DEFINICIÒN TÈCNICA:
Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:
1. Realizar diagnóstico de la situación financiera de la Institución.
2. Efectuar la contabilización mensual de la información proporcionada por la empresa.
3. Liquidación y presentación de impuestos.
4. Elaboración de Conciliaciones Bancarias, de cartera y proveedores.
5. Presentación de Informes Financieros mensuales de estado de la situación financiera, estado de resultados y flujo de caja.
6. Seguimiento al PAC y al PAA.
7. Elaboración de información exógena en medios magnéticos.
8. Controlar el plan general de contabilidad.
9. Realizar los cierres contables y sus respectivos ajustes.

10. Llevar el control de los libros contables
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: "El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual."

4. CONDICIONES CONTRACTUALES
4.1 SUPERVISION:
La supervisión del contrato estará a cargo del Lic. JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA quien se desempeña como RECTOR en la Institución Educativa MONSEÑOR RAMÓN ARCILA De Cali

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:
El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 28 DE FEBRERO DE 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:
La Institución Educativa MONSEÑOR RAMÓN ARCILA De Cali de la ciudad de Santiago de Cali.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.418.000) que serán pagados de la siguiente forma: dos cuotas (02) cuotas por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($1.709.000) cada una, a la previa presentación de la factura electrónica y a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Teniendo en cuenta lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario*

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.418.000).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000003 del 21 de enero de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.001 HONORARIOS PROFESIONALES por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.418.000), con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
La Institución Educativa MONSEÑOR RAMÓN ARCILA, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:
Artículo 13 de la ley 175 de 2001," Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros., Ley 80 de 2003.

4143.071.26.003-2026

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 21 de enero de 2026.

Atentamente

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.
El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Al analizar el comportamiento de la economía nacional y a pesar del golpe recibido por la reducción de los precios del petróleo, el aumento de las tasas de interés en los Estados Unidos y el mal momento de nuestros principales socios comerciales, durante 2018 se consiguió que la economía colombiana siguiera adelante. En concordancia con la información arrojada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, "Durante el periodo de 2019, los principales indicadores económicos del país presentaron los siguientes comportamientos, todos comparados con el mismo periodo de 2021. En el aspecto laboral, el país consiguió resultados positivos contra el desempleo: Desde el 2010 hasta hoy se han generado 3 millones y medio de empleos, de los cuales unos 2 millones y medio son empleos formales, con prestaciones y seguridad social, especialmente en las ciudades intermedias.

Uno de los aspectos positivos de la economía de Colombia es que a pesar de enfrentar un período con tantas dificultades, se redujo la pobreza. En 2020, el 30% de la población colombiana estaba por debajo de la línea de pobreza multidimensional, que considera no solo el ingreso, sino también el cuidado y alimentación de los menores, el acceso a salud, a educación, a una vivienda y servicios públicos y la calidad de la situación laboral. Hoy, el 17% permanece en esa situación; es decir, 5 millones de colombianos dejaron de ser pobres.

Otro factor para tener en cuenta en el comportamiento de la economía colombiana fue el aumento del IVA al 19%, esto género que el consumo interno presentara una disminución sustancial para esta vigencia, desfavoreciendo a muchos sectores tales como consumidores, comerciantes e industriales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las INSTITUCIÓN es educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.
Siendo las INSTITUCIÓN es educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.
En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.
En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4.ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.
El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está

sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular con radicado padre No. 202141350100000034 del 7 de enero de 2025 Por la cual el Municipio de Santiago de Cali indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2025 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MÍNIMOS
ASESOR	$ 11.038.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	$ 9.258.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Noventa (90) meses de experiencia profesional
	$ 7.478.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$ 6.985.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Cincuenta y cuatro (54)

		meses de experiencia profesional
	$ 6.280.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	$ 5.575.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Veinticuatro (24) meses de experiencia
PROFESIONAL	$ 5.054.000	- Título profesional y - Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	- Título profesional y - Doce (12) meses de experiencia profesional
	$ 3.523.000	- Título profesional
TÉCNICO	$ 3.154.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Doce (12) meses de experiencia laboral
	$ 2.842.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Seis (6) meses de experiencia laboral
	$ 2.530.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
ASISTENCIAL	$ 2.430.000	- Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	$ 1.968.000	- Título de bachiller y seis (6)

		meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	$ 1.587.000	- Título de bachiller o - Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagarán a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

JUAN MANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Educativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.003-2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA DE CALI

CERTIFICA:

Que requiere la contratación de personal para la prestación de servicios PROFESIONALES de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. La Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA, no cuenta con personal de planta idóneo, para desarrollar las actividades objeto del contrato, según constancia expedida por el Rector de la Institución. El Rector analiza y presenta al consejo directivo la hoja de vida de CPA CONSULTORIA S.A.S, identificado(a) con NIT. 900.488.008-8 representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA identificada con C.C Nro. 66.901.200 de Cali y se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, y que cuenta con una amplia experiencia en las actividades del contrato. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con CPA CONSULTORIA S.A.S.

Dada en Santiago de Cali el día 22 de enero de 2026

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

4143.071.26.003-2026

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 4143.071.26.003-2026

MEDIANTE EL CUAL SE
FORMALIZA Y REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ LA EMPRESA CPA CONSULTORIA S.A.S A LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 22 de enero de 2026.
CONTRATANTES:	
CONTRATANTE:	Inst. Educativa "Monseñor Ramón Arcila" NIT: 805.001.261-0 Domicilio de Notificación: Diag 26l 3 TV 80ª 18 Teléfonos: 4224459 Ciudad: Cali, Valle – Colombia
CONTRATISTA:	Cpa Consultoría S.A.S 900.488.008-8 Claudia Patricia Morales Barona CC. 66.901.200 Celular: 318 3397548 Dirección: CL 14 # 69-56 Ciudad: Cali, Valle, Colombia
PLAZO:	Hasta el 28 de febrero de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.418.000). INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.505.784 Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector encargado) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA, quien para efectos de la presente orden se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte el (la) empresa CPA CONSULTORIA con NIT: 900.488.008-8, representante legal la señora CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 66.901.200 de Cali, domiciliada en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el

4143.071.26.003-2026

CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Monseñor Ramón Arcila, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008).

Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:

Artículo Primero: OBJETO CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Prestar los servicios profesionales de asesoría contable y financiera en la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA. Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, será de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.418.000) que serán pagados de la siguiente forma: dos cuotas (02) cuotas por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($1.709.000) cada una, a la presentación de la factura electrónica y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a prestar los servicios profesionales como contador público de la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila. Dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista realizará las siguientes actividades específicas: 1. Elaboración de Conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias de la Institución 2. Presentación de Informes a la secretaría de Educación Municipal mensual y cada vez que la entidad territorial requiera información (Balance de comprobación, formato CGN, estados de resultados comparativos, estado de situación financiera comparativo con sus respectivas notas a los estados financieros, ejecución presupuestal consolidada y por fuentes, conciliación presupuestal vs contabilidad) 3. Informe CGN 4. Ajustes contables y presupuestales requeridos por la entidad territorial. 5. Revisión de apertura de presupuesto inicial 6. Apoyo en la rendición anual a contraloría en algunos formatos. 7. Elaboración de informes de gestión trimestral, anual y según requerimiento por rectoría 8. Elaboración de certificación de los recursos del Balance con sus respectivos anexos 9. Certificación de cuentas por pagar 10. Presentación de Informes a la plataforma Sifse. 11.Revisión, análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2023. 12.Elaboración de flujo de Caja mensualizado 13. Conciliación contable vs presupuesto. 14.Presentación de información exógena a la DIAN 15. Presentación de información exógena ICA 16. Elaboración de declaración de impuestos de Retefuente, Ica, pro desarrollo, pro hospitales, univalle, pro pacifico, contribución especial, adulto mayor. 17. Distribución por fuentes para pago

de impuestos mensual. 18 Apoyo y soporte telefónico. Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA, en su calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato de prestación de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibidos de conformidad. 3) Solicitar los informes de actividades. 4) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 5) Designar el funcionario encargado de la Supervisión del contrato de prestación de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000003 del 21 de enero de 2026. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente orden de servicio será hasta el 28 de febrero de 2026, a partir de su perfeccionamiento. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del Rector JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. d) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. Artículo Octavo: SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de enero del año 2026.

CONTRATANTE
Lic. JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

CONTRATISTA
CPA CONSULTORIA S.A.S
NIT: 900.488.008-8
CLAUDIA P. MORALES B.

4143.071.26.003-2026

ACTA DE INICIO CONTRATO N° 4143.071.26.003-2026

Contrato de	Prestación de servicios
Fecha del Contrato	22 de enero de 2026
Contratante	Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
Contratista	Cpa Consultoría S.A.S
Objeto	Prestar los servicios profesionales de asesoría contable y financiera en la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA
Plazo de ejecución	Hasta el 28 febrero 2026
Valor del contrato	Tres millones cuatrocientos dieciocho mil pesos mcte ($3.418.000).

En la Institución educativa, el día 22 de enero de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de prestación de servicios de referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

CONTRATANTE

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

CONTRATISTA

CPA CONSULTORÍA SAS
NIT: No. 900.488.008
CLAUDIA P. MORALES BARONA
Representante legal.

CPA
GLOBAL BUSINESS

CPA
CONSULTORÍA

Nuestra imagen corporativa está inspirada en tres semillas cuya unión forma la base para el crecimiento sostenido. Abierta en una de sus aristas invita a la innovación, a los nuevos mercados y a la consolidación de estrategias efectivas para el logro de nuestros objetivos.

Misión

Somos una empresa que ofrece servicios profesionales e innovadores, comprometidos con el desarrollo y el crecimiento económico y financiero tanto empresarial como industrial.

Visión

Ser una empresa líder en gestión contable, tributaria y contractual. Con altos estándares de calidad, integrada por un equipo de colaboradores profesionales de gran compromiso, responsabilidad y proactividad en el cumplimiento de los objetivos.

Contáctanos

Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com

CPA
GLOBAL BUSINESS

CLIENTES ASESORADOS



Institución Educativa Técnico Industrial Comuna Diecisiete



Institución Educativa Navarro



Institución Educativa Técnico Comercial Las Américas



Institución Educativa Técnico Industrial Donald Rodrigo Tafur



Institución Educativa Gabriela Mistral



Institución Educativa El Hormiguero



Institución Educativa INEM "Jorge Isaacs" de Cali



Institución Etnoeducativa La Anunciación



Institución Educativa San Juan Bautista de La Salle



Institución Educativa Rodrigo Lloreda Caicedo



Institución Educativa Los Andes



Institución Educativa Técnico Industrial Luz Haydee Guerrero Molina



Institución Educativa Industrial Marice Sinisterra



Institución Educativa Monseñor Ramon Arcila



Institución Educativa Pichinde

Contáctanos

Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com

CPA
GLOBAL BUSINESS

Institución Educativa Nuevo Latir

Institución Educativa José Manuel Saavedra Galindo

Institución Educativa Santa Librada

Institución Educativa Santa Rosa

Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar

Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera

Institución Educativa Villacarmelo

Institución Educativa La Buitrera

Institución Educativa Boyacá

Institución Educativa Julio Caicedo y Téllez

Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús Trujillo - Valle

Contáctanos

Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com

PROPUESTA ECONÓMICA

CPA Consultoría es una empresa innovadora y confiable con énfasis en auditoría y gestión empresarial, con experiencia en control interno, asesoría tributaria, asesoría contable y financiera, administración de riesgos, prevención y detección de fraudes, negocios internacionales.

Bajo los conceptos de liderazgo y trabajo en equipo ayudamos a construir y fortalecer relaciones de negocios, creando valor y administrando los riesgos corporativos.

Nuestra trayectoria en empresas privadas y del estado, y el talento humano del equipo de profesionales de CPA Consultoría ha contribuido a facilitar y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los gobiernos corporativos de todos nuestros clientes, y a responder oportunamente a las exigencias y cambios constantes de la economía global.

CPA Consultoría aplica en el desarrollo de su trabajo estándares internacionales en auditoría, control interno y presentación de informes financieros.

Es un placer presentar en detalle cada una de nuestras líneas de servicios de acuerdo con sus necesidades y requerimientos. Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

La presente propuesta de CPA Consultoría S.A.S, se dirige fundamentalmente a prestar apoyo en el área financiera en la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila para la vigencia 2026

OBJETIVO

Prestar los servicios profesionales en Asesoría contable y financiera para la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila con el fin de mejorar la calidad de los mismos con los fundamentos, principios y procedimientos conforme a la Ley.

Contáctanos

Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com

1. ***PLAN DE TRABAJO.***

Para lograr el objetivo mencionado se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Asesoría contable:

- *Elaboración de Conciliaciones bancarias de 3 cuentas bancarias de la Institución*
- *Presentación de Informes a la Secretaría de Educación Municipal mensual y cada vez que la entidad territorial requiera información (Balance de comprobación, formato CGN, estados de resultados comparativos, estado de situación financiera comparativo con sus respectivas notas a los estados financieros, ejecución presupuestal consolidada y por fuentes, conciliación presupuesto vs contabilidad)*
- *Ajustes contables y presupuestales requeridos por la entidad territorial*
- *Revisión de apertura de presupuesto inicial*
- *Apoyo en la rendición anual a contraloría en algunos formatos*
- *Elaboración de informes de gestión trimestral, anual y según requerimiento por rectoría*
- *Elaboración de certificación de los recursos del Balance con sus respectivos anexos.*
- *Certificación de cuentas por pagar*
- *Presentación de Informes a la plataforma Sifse.*
- *Revisión, análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2026*
- *Elaboración de flujo de Caja*
- *Conciliación contable vs presupuesto.*
- *Distribución por fuentes para pago de impuestos mensual.*
- *Presentación de Información Exógena de la DIAN e Industria y Comercio.*
- *Expedición de resoluciones de facturación electrónica.*
- *Autorización y habilitación de resoluciones de numeración para facturación electrónica.*
- *Apoyo y soporte telefónico.*

Contáctanos

Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com

OTROS SERVICIOS CONTABLES PARA EL ÁREA DE TESORERÍA

- *Presentación de informes en plataforma de SIA Contraloría (Anual).*

***NOTA:** Cualquier otro servicio o informe adicional, o cambio en los procesos será sujeto a revisión en el valor de la presente propuesta.*

2. REQUERIMIENTO ESPECIAL

- *La Institución Educativa se comprometerá a suministrar a CPA Consultoría S.A.S. la información requerida para el pleno desarrollo de la presente propuesta.*
- *Desarrollar las actividades definidas en el presente documento.*

3. PLAZO.

Las actividades descritas, serán ejecutadas en la vigencia 2026

4. COSTO.

El Valor de la propuesta se establece de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL UNITARIO
Asesoría Contable para la Vigencia 2026	1.436.134,00	272.866,00	1.709.000,00
		TOTAL PROPUESTA 2 CUOTAS	**3.418.000,00**

Contáctanos

Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com

5. *CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN*

CPA Consultoría SAS, garantiza que la información conocida se manejará en forma confidencial y con total reserva y que sus resultados solo serán de propiedad de la entidad contratante.

6. *INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS*

CPA Consultoría SAS, iniciará el contrato objeto de la presente oferta en forma inmediata, previa la firma del acta de inicio.

7. *EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD*

CPA Consultoría SAS, tiene la finalidad de brindar una asesoría de calidad, no obstante, esta propuesta no incluye:

8.1 Elaboración, levantamiento ni control de los inventarios de la institución.
8.2 Apoyo en plataformas bancarias
8.3 No somos responsables del manejo documental en procesos contractuales
8.4 Manejo del módulo de activos fijos – ASCII
8.5 No somos responsables del archivo de la institución.
8.6 No somos responsables del proceso de facturación electrónica.
8.7 No somos responsables de las plataformas contractuales.
8.8 No somos responsables de cambios o informes adicionales a presentar.
8.9 No somos responsables de Revisión y/o validación de Planillas de Seguridad Social relacionadas a compromisos contractuales de la Institución Educativa

CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA
Representante Legal
CPA Consultoría SAS

Contáctanos

Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982215631

(415)7707212489984(8020) 000001498221563 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 8 0 0 8	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CPA CONSULTORIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 68 38 LC 11 O CC EL LIMONAR

42. Correo electrónico claudia@cpaconsultoria.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 4 0 5 5 4 0 1	3 1 8 3 3 9 7 5 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 2 0 1 0 4	6 9 2 0	2 0 1 3 0 3 2 2	7 0 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1 0	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 3																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

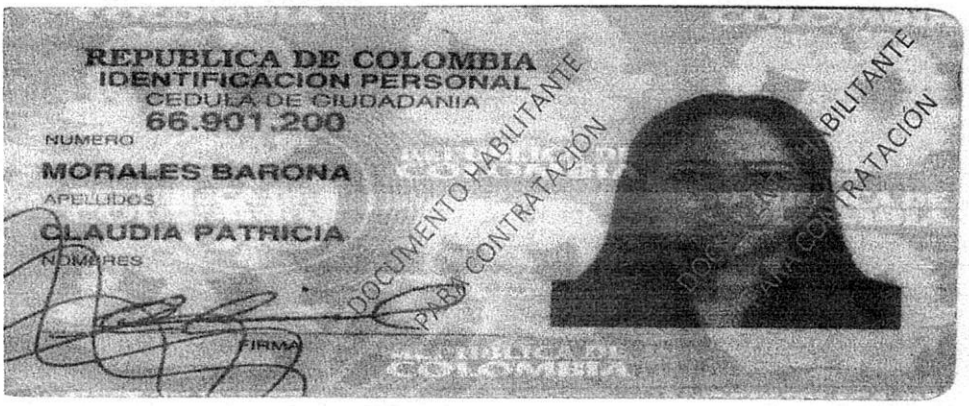
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORALES BARONA CLAUDIA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 03:47:06PM





Se expide En Santiago de Cali en el mes de enero 2026 para trámites de contratación

CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA
C.C. 66.901.200 de Cali (Valle)
T.P. No. 131261-T – Junta Central de Contadores

Contáctanos

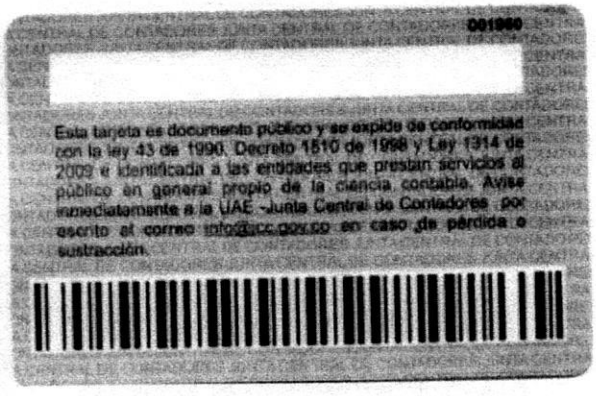
Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com









Se expide En Santiago de Cali en el mes de enero de 2026 para trámites de Contratación de Institución Educativa

CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA
C.C. 66.901.200 de Cali (Valle)
T.P. No. 131261-T – Junta Central de Contadores

Contáctanos

Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CPA CONSULTORIA SAS

SIGLA

NIT No. 900488008-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI | DIRECCIÓN: CALLE 13 #68-38

TELÉFONOS: 3 1 8 3 3 9 7 5 4 8 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio de Asesoria Contable y Financiera	2 Asesoria Presupuestal
3 Asesoria Tributaria	4 Gerenciamiento de Procesos
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Institución Educativa INEM Jorge Isaacs	x			3 1 1 2 2 0 2 5	4 6 9 9 4 4 0 0
Institución Educativa Nuevo Latir	x			3 1 1 2 2 0 2 5	3 6 2 6 8 8 8 0
Institución Educativa de Santa Librada	x			3 1 1 2 2 0 2 5	3 2 0 5 5 0 0 0
Institución Educativa Julio Caicedo Y Tellez	x			3 1 1 2 2 0 2 5	2 7 2 6 5 6 0 0
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila	x			3 1 1 2 2 0 2 5	1 9 5 3 0 0 0 0

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MORALES | SEGUNDO APELLIDO (O DE): BARONA | NOMBRES: CLAUDIA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 6 6 9 0 1 2 0 0

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Vigencia 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288483003

PIB
15:44:34

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CPA CONSULTORIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004880088:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288482798

PIB
15:43:48

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66901200:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 15:52:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004880088
Código de Verificación	9004880088260113155257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 15:52:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66901200
Código de Verificación	66901200260113155223

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:33 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66901200**

Apellidos y Nombres: **MORALES BARONA CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 04:00:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66901200** y Nombre: **CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132429815** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66901200 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 04:10 PM

Código Verificación: **Q6HJY9CUT3**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 7 7 5 9 2 F F 6 8 8 F E 9 4 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que **CPA CONSULTORIA S.A.S.** con NIT: 900488008 y Tarjeta de Registro No 3042, representada legalmente por el/la señor(a) CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA, SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 268 de 06/04/2018 y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

59FA55E9A81E8143

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66901200 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 131261-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/12/2025 08:58:58 am

Recibo No. 9425488, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UA332X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CPA CONSULTORIA S.A.S.
Nit.:	900488008-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	833698-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	28 de diciembre de 2011
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 68 - 38 CCO EL LIMONAR L 110
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	claudia@cpaconsultoria.com.co
Teléfono comercial 1:	6024055401
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3183397548

Dirección para notificación judicial:	CL 13 68 38 LC 110 CC LIMONAR
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	claudia@cpaconsultoria.com.co
Teléfono para notificación 1:	6024055401
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3183397548

La persona jurídica CPA CONSULTORIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9425488, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UA332X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de diciembre de 2011 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2011 con el No. 16076 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CPA CONSULTORIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ EL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL: A. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS, CONSULTORIAS Y REVISORIAS FISCALES. B. AUDITORIAS FINANCIERAS, CONTABLES, TRIBUTARIAS, DE CALIDAD, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, FORENSE, C, ASESORÍAS JURÍDICAS, EN MATERIAS PUBLICAS Y PRIVADA. D. DIAGNÓSTICOS DE RIESGOS, ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TEMAS TÉCNICOS O ESPECIALIZADOS AFINES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO. E. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS, PUBLICAS O DE ECONOMÍA MIXTA EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR. F. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMO LO DISPONE LA LEY.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$15,000,000
No. de acciones:	15,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 9425488, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UA332X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ORGANOS SOCIALES.- LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

SOCIEDAD DEVENIDA PLURIPERSONAL.- LA SOCIEDAD ES PLURIPERSONAL, MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA PLURIPERSONAL, LOS ACCIONISTAS EJERCERAN TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ORGANOS SOCIALES, INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACION LEGAL, A MENOS QUE EXISTA UNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD LEGAL, PARA EJERCER ESTE ULTIMO CARGO PRINCIPALMENTE.

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA, C.C. 66.901.200 DE CALI.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCERO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 16 de diciembre de 2011, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2011 con el No. 16076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA	C.C.66901200

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No. 9425488, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UA332X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $451,541,632

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6920

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9425488, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UA332X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

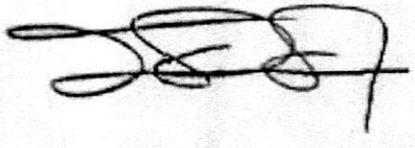
Que **CPA CONSULTORIA SAS** identificado(a) con **número 900.488.008** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130243000200193026** aperturada el **10 de octubre de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **243193026**
10 dígitos: **0243193026**
16 dígitos: **0243000200193026**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud el día 13 de enero de 2026 a las 10:16 con destino a D.



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CPA
GLOBAL BUSINESS

CERTIFICAMOS

Yo, **CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA** identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.901.200, en mi condición de Representante Legal de **CPA CONSULTORIA SAS** identificada con Nit. 900.488.008-8, certifico que nuestra empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 13 días de enero de 2026

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA
Representante Legal

Contáctanos

Cali - Colombia Calle 13 # 68-38 L-110
Doral 8333 NW 53rd ST, suite 450, Doral, FL 33166

www.cpaconsultoria.com.co
Móvil: +57 318 339 75 48 - +57 302 421 05 16
Fijo: 602 405 54 01
info@cpaglobalbusiness.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:15:14 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66901200,** Apellidos y Nombres **MORALES BARONA CLAUDIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTIT. EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA**, con NIT **805001261-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

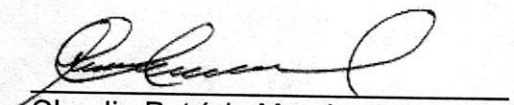
https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Claudia Patrícia Morales Barona identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 66.901.200 expedida en Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **INSTIT. EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA** a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, enero 2026.

Firma 
Nombre Claudia Patrícia Morales Barona
Cédula 66.901.200